



## CALENDARIO OFICIAL LABORAL Y DE DÍAS INHÁBILES Y FESTIVOS 2018 PARA MADRID

### 1. Fiestas laborales de la Comunidad de Madrid y la Villa de Madrid

- 1 de enero (lunes), Año Nuevo.
- 6 de enero (sábado), Epifanía del Señor.
- 29 de marzo, Jueves Santo.
- 30 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo (martes), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (miércoles), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de agosto (miércoles), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (viernes), Fiesta de la Hispanidad.
- 1 de noviembre (jueves), Todos los Santos.
- 6 de diciembre (jueves), Constitución Española.
- 8 de diciembre (sábado), Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (martes), Natividad del Señor

Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en Madrid capital dos fiestas locales:

- 15 de mayo (martes), San Isidro Labrador.
- 9 de noviembre (viernes), Nuestra Señora de La Almudena.

### 2. Días Inhábiles

A partir del 2 de octubre de 2016, serán días inhábiles, en el ámbito de la Administración General del Estado, a efectos de cómputos de plazos:

En todo el territorio nacional: los sábados, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido la facultad de sustitución.

En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.

En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Además serán inhábiles en cada municipio de la Comunidad de Madrid los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación señalada en la Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018. BOE número 306 de 18 de diciembre de 2017.



Los días hábiles son diferentes a los laborales, por tanto los sábados aunque se consideren inhábiles siguen siendo días laborables.

### **3. Fundamento legal**

DECRETO 83/2017, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2018 en la Comunidad de Madrid. BOCM, núm. 231 de 29 de septiembre de 2017. Modificado por Decreto 83/2017, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2018 en la Comunidad de Madrid.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2018. BOE. núm. 245 de 11 de octubre de 2017.

Acuerdos de la sesión (26/2017), ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de septiembre de 2017. Punto 2. Fijación de dos días como fiestas locales, para su inclusión en el calendario laboral del año 2018. BOAM núm. 8027 de 7 de noviembre de 2017.

Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018. BOE núm. 306 de 18 de diciembre de 2017.

[Fuente: Ayuntamiento de Madrid]